

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 Gobierno Municipal de Guaynabo
 Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 61

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO AÑO ECONOMICO 1980-81 SEGUN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA NUM. 128, SERIE 1979-80, PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$43,837.23 POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE CUIDADO EXTENDIDO EN HOGAR DE ENVEJECIENTES AÑOS ANTERIORES Y PARA AUMENTAR EL CREDITO EN VARIAS PARTIDAS.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ofrece servicios de cuidado extendido en el Hogar de Envejecientes desde su fundación.
- Por Cuanto : La aportación voluntaria de los envejecientes hasta la fecha ha sido ingresada en un fondo especial sin haberse asignado a partida alguna en presupuestos anteriores.
- Por Cuanto : La cantidad recaudada por este concepto durante años anteriores hasta junio 30 de 1980 asciende a \$43,837.23.
- Por Cuanto : Se hace necesario la ratificación del cobro ya efectuado hasta la fecha de junio 30 de 1980.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1980.
- Sección 1ra : Ratificar, como por la presente se ratifica el cobro por concepto de servicios de cuidado extendido en Hogar de Envejecientes hasta la fecha de Junio 30 de 1980.
- Sección 2da : Reajustar el presupuesto año económico de 1980-81 para aumentar la cuenta 391-Ingresos eventuales y efectuar los asientos de contabilidad que se detallan a continuación:

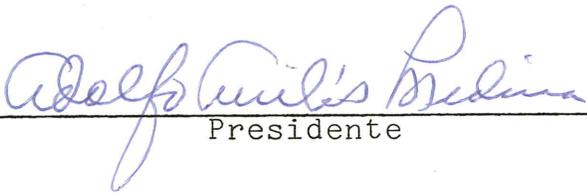
	<u>Débito</u>	<u>Crédito</u>
Cuenta Núm. 391-Ingresos Eventuales (Mayor Producto)	\$43,837.23	
Cuenta Núm. 101 - Presupuesto Fondo Ordinario		\$ 43,837.23
----- 0 -----		
Cuenta Núm. 101 - Presupuesto Fondo Ordinario	\$43,837.23	

A LAS PARTIDAS:

21.1.224 - Gastos Rep. no Clasif.		1,000.00
21.1.263 - Arrendamiento de Equipo de Ofic.		1,575.00
28.1.726 - Juguetes a niños Pobres		3,500.00
25.2.458 - Materiales de Const. y Rep.		15,000.00
25.3.412 - Gasolina y Lubricación		20,000.00
70.1.852 - Reserva pendiente de asignar por la Asamblea Municipal		2,762.23
		\$ 43,837.23

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.

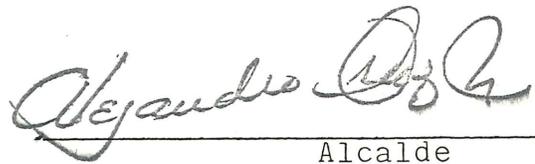


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 18 de diciembre de 1980.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

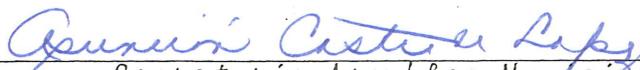
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 61, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de diciembre de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Demetrio Arús Cancel, Pedro E. Alicea Quiles, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Eduardo Vázquez Rivera, Pablo Rivera Peña, Pedro López Santos, Julio González González, María M. Hernández Baéz, Herminio Nieves González, Sara Román Colón y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 18 de diciembre de 1980.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta.


Secretaria Asamblea Municipal